

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-8426 *Notificación de Acuerdo que rectifica el error material existente en la Resolución del director general de Cultura de fecha 25 de febrero de 2010, que excluye el inmueble denominado Casa de Juan Velarde, que ya se encuentra protegido en virtud de la Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 27 de mayo de 2004.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, a doña Laura Sañudo Abascal, a doña Inmaculada Gutiérrez Fernández, a la Casona Viérnoles, S. L. y a don José Luis Fernández García-Rivero, con domicilio en Viérnoles, se procede a la publicación del Acuerdo que rectifica el error material existente en la resolución del Director General de Cultura de fecha 25 de febrero de 2010, que excluye el inmueble denominado casa de Juan Velarde, que ya se encuentra protegido en virtud de la Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 27 de mayo de 2004

El señor Director General de Cultura, con fecha 27 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la resolución dictada por este órgano en fecha 25 de febrero de 2010, mediante la que se inicia expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria de la casa de Sánchez de Bustamante, la casona de García Velarde y Ceballos, la casa de Antonio Ruiz Castañeda y Ceballos, la casa de Rodríguez, la Portalada y casas nº 46, 48 y 50 de Bº Rodanil, la casona solariega de Quijano, la casa de Juan Velarde, el palacio de Velarde, la casa de Feliciano Velarde, la casa nº 471, atribuida a Ceballos Alvarado, la casa de Alvarado y la casa de Torre Alonso, todas ellas ubicadas en la localidad de Viérnoles, término municipal de Torrelavega.

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Cultural, en su condición de órgano gestor responsable de la instrucción del procedimiento administrativo, en virtud del cual propone la rectificación de un error material existente en la citada resolución, al incluir un inmueble, en concreto la casa de Juan Velarde, que ya está protegido en virtud de resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 27 de mayo de 2002.

Esta Dirección General, en su condición de órgano administrativo que dictó el acto a rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adopta el siguiente

ACUERDO

Rectificar el error material existente en la resolución de fecha 25 de febrero de 2010, por la que se inició expediente para la inclusión de diversos inmuebles de la localidad de Viérnoles, en el término municipal de Torrelavega en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, excluyendo el inmueble denominado casa de Juan Velarde, por encontrarse ya protegido en virtud de resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 27 de mayo de 2002.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de

CVE-2010-8426

LUNES, 7 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 108

la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de mayo de 2010.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2010/8426

CVE-2010-8426